

de a los acreedores de cada una de las sociedades, en el plazo de un mes y en los términos establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Burgos, 5 de noviembre de 2004.—Los administradores de las sociedades fusionadas, Dositeo Cela Diaz y Luis María Arnaiz Barbero.—50.976.

y 3.ª 17-11-2004

**ESPAIS CATALUNYA INVERSIONS
IMMOBILIÀRIES, S. L.
(Sociedad absorbente)**

**MICMAC 2004, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que, en ejercicio de las competencias atribuidas a las respectivas Juntas Generales de Socios de las Sociedades Espais Catalunya Inversions Immobiliàries, Sociedad Limitada y MICMAC 2004, Sociedad Limitada (Sociedad unipersonal), celebradas ambas el 8 de noviembre de 2004, en sus respectivos domicilios sociales, los Socios de las referidas sociedades acordaron la fusión de las dos sociedades, mediante la absorción de MICMAC 2004, Sociedad Limitada (Sociedad unipersonal) por Espais Catalunya Inversions Immobiliàries, Sociedad Limitada, titular único del íntegro capital social de la Sociedad absorbida. En consecuencia, Espais Catalunya Inversions Immobiliàries, Sociedad Limitada adquiere en bloque, por sucesión universal, el patrimonio, derechos y obligaciones de la Sociedad absorbida, que queda disuelta sin liquidación, habiéndose aprobado asimismo los Balances de fusión de ambas Compañías, cerrados a 30 de septiembre de 2004.

Derecho de información y oposición: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades que son parte en las operaciones de fusión, de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como el Balance de fusión. Asimismo, los acreedores de dichas sociedades podrán oponerse al acuerdo de fusión, dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación del último anuncio, en los términos previstos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 8 de noviembre de 2004.—Dña. Cristina Puig Carrasco, Secretario no Consejero del Consejo de Administración de la Sociedad Absorbente y la Sociedad Absorbida.—51.306.

y 3.ª 17-11-2004

ESTAMPATS PINEDA, S. A.

D./D.ª Yolanda Sánchez Gucema, Magistrada Juez de Primera Instancia núm. 4 de Arenys de Mar,

Por la presente se convoca judicialmente junta general extraordinaria de accionistas de la Sociedad Anónima Estampats Pineda, S. A., para lo que se señala el próximo día 9 de diciembre de 2004 a las 12 horas de su mañana, la cual tendrá lugar en el domicilio social de la referida Sociedad, sito en la calle Arpellas, n.º 30 de la localidad de Pineda de mar, en primera convocatoria y para el día 13 de diciembre de 2004 en el mismo lugar y hora en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Subsanabilidad o no de los acuerdos adoptados en la Junta general de la compañía, celebrada el día 1 de agosto de 2002, continuada el día 12 septiembre de 2002.

Segundo.—En su caso reactivación de la sociedad.

Tercero.—Cese y reelección de Administradores.

Cuarto.—Autorización expresa al órgano de administración que resulte elegido para proceder a la venta del inmueble de propiedad de la sociedad sito en calle Juan de la Cierva, n.º 30 finca inscrita en el Registro de la propiedad de Pineda de Mar al tomo 1702, libro 396, fo-

lio 112, finca n.º 21154 N, para que pueda pagar a los acreedores de la compañía a fin y efecto de evitar la minusvaloración y malbaratamiento de dicha finca por causa de su inminente subasta.

Quinto.—Examen y en su caso aprobación de cuentas anuales, propuesta de aplicación del resultado, censura de la gestión del órgano de Administración, todo ello referido al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2001.

Sexto.—Examen y en su caso aprobación de cuentas anuales, propuesta de aplicación del resultado, censura de la gestión del órgano de administración, todo ello referido al ejercicio cerrado el 31 de diciembre 2002.

Séptimo.—Examen y en su caso aprobación de cuentas anuales, propuesta de aplicación del resultado, censura de la gestión del órgano de administración, todo ello referido al ejercicio cerrado el 31 de diciembre 2003.

Octavo.—Delegación de facultades para la ejecución de los acuerdos de la presente junta.

Noveno.—Radacción, lectura y aprobación del acta de la Junta.

Cualquier accionista puede examinar en el domicilio social los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta y obtener de la Sociedad su entrega de forma inmediata y gratuita.

La Junta sera presidida por don José Clos Pascual y actuará como secretario doña Araceli Prunera Tresserras.

Anúnciese la convocatoria de la presente Junta por lo menos con 15 días de antelación en el diario La Vanguardia, por ser uno de los dos de mayor tirada de la provincia.

Se recuerda designar Notario que asista a la referida Junta y levante acta de la sesión al notario de la localidad de Pineda de Mar y resultado que hay dos en dicha localidad, remítase oficio vía fax, al objeto de que indican a cual de los dos corresponde que sea designado por este juzgado y hecho se acordara.

Arenys de Mar, 10 de noviembre de 2004.—El Secretario.—51.867.

**ESTRUCTURAS METÁLICAS
NORMALIZADAS, S. A.
(Sociedad absorbente)**

**NORMETAL ALQUILERES, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

**PREMETAL PREFABRICADOS
METÁLICOS, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de Fusión

Con fecha 8 de noviembre de 2004, la Junta General de Estructuras Metálicas Normalizadas, Sociedad Anónima y el socio único de Normetal Alquileres, Sociedad Anónima, sociedad unipersonal, y de Premetal Prefabricados Metálicos, Sociedad Limitada, (sociedad unipersonal), han acordado la fusión de las tres sociedades, mediante absorción por la primera de las otras dos, previa disolución, sin liquidación, de Normetal Alquileres, Sociedad Anónima, sociedad unipersonal, y de Premetal Prefabricados Metálicos, Sociedad Limitada, sociedad unipersonal, con el correspondiente traspaso en bloque de todo su patrimonio social y adjudicación de todo su activo y pasivo a Estructuras Metálicas Normalizadas, Sociedad Anónima, conforme al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 5 de noviembre de 2004, aprobándose como Balance de Fusión el Balance de las compañías cerrado a 31 de julio de 2004.

Las operaciones realizadas por las sociedades absorbidas, Normetal Alquileres, Sociedad Anónima, sociedad unipersonal, y Premetal Prefabricados Metálicos, Sociedad Limitada, sociedad unipersonal, se considerarán realizadas, a efectos contables, por cuenta de Estructuras Metálicas Normalizadas, Sociedad Anónima, sociedad absorbente, a partir del día 1 de agosto de 2004. Los

acreedores de las sociedades participantes en la fusión tendrán derecho de oposición en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas. Igualmente tendrán derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión adoptado y el Balance de Fusión.

Madrid, 8 de noviembre de 2004.—Juan José Jiménez Alonso y José Ramón Tiemblo Marsal, respectivamente, Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad Absorbente y representante físico del Administrador Único de las Sociedades Absorbidas.—51.237.

2.ª 17-11-2004

**EXIS INVERSIONES
EN CONSULTORÍA INFORMÁTICA
Y TECNOLOGÍA,
SOCIEDAD ANÓNIMA
(Sociedad de nueva creación)**

**NETFINGER SISTEMAS,
SOCIEDAD ANÓNIMA
(Sociedad fusionada)**

**EXIS INVERSIONES
EN CONSULTORÍA INFORMÁTICA
Y TECNOLOGÍA,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad fusionada)**

La Junta General de Accionistas de Netfinger Sistemas, Sociedad Anónima celebrada el 5 de noviembre de 2004 y la Junta General de Socios de Exis Inversiones en Consultoría Informática y Tecnología, Sociedad Limitada celebrada el 5 de noviembre de 2004, acordaron, la fusión de ambas sociedades en una sociedad anónima de nueva creación denominada Exis Inversiones en Consultoría Informática y Tecnología, Sociedad Anónima, con extinción de dichas dos sociedades y transmisión en bloque de los respectivos patrimonios sociales a la nueva sociedad anónima que adquirirá por sucesión universal los derechos y obligaciones de las dos sociedades que se fusionan.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de ambas sociedades de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y el balance de fusión. Se hace constar asimismo que durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha del último anuncio, los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 8 de noviembre de 2004.—El Secretario del Consejo de Administración de Netfinger Sistemas, S.A. y el Administrador Único de Exis Inversiones en Consultoría Informática y Tecnología, S. L., Netfinger Sistemas, S. A. representada por D. Miguel Ángel Fernández Rodríguez.—51.097.

1.ª 17-11-2004

**FORMSYSTEM DOCUMENTOS
INTELIGENTES, S.L.U.**

(Sociedad absorbente)

INDUSTRIAS GRAFICER, S.L.U.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

Se hace público que en las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de las sociedades «Formsystem Documentos Inteligentes, S.L.U.» e «Industrias Graficer, S.L.U.», celebradas el día 4 de noviembre de 2004, se acordó por unanimidad la fusión por absorción de dichas sociedades mediante la disolución sin liquidación de la segunda y transmisión en bloque de su patrimonio a la primera, quedando ésta subrogada en todos los derechos y obligaciones recibidos, considerando como Balances de fusión los cerrados a 30 de septiembre de 2004.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de fusión.

Igualmente y de conformidad con los artículos 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que durante el plazo de un mes, contado desde la fecha de la publicación del último anuncio, los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 4 de noviembre de 2004.—Los Administradores, representados por don José Ramón Benito Garrido. 50.586. y 3.ª 17-11-2004

FRANCHISING IBÉRICO TECNOCASA, S. A.

Se convoca a los accionistas a la junta general ordinaria y extraordinaria que tendrá lugar, en el domicilio social, el día 17 de diciembre de 2004, a las 17 horas, en primera convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Censura de la gestión social, aprobación de las cuentas del año 2003 y distribución del resultado, y ratificación de los acuerdos adoptados al respecto en la junta celebrada el día 24 de junio de este año.

Segundo.—Nombramiento de auditor para que verifique las cuentas de la compañía correspondientes a los años 2004, 2005 y 2006.

Tercero.—Aprobación del proyecto de escisión de la compañía que fue suscrito por el administrador el día 3 de noviembre de 2004 y ha quedado depositado en el Registro Mercantil de Barcelona en el día de hoy.

Cuarto.—Aprobación del balance de escisión, que fue cerrado el día 30 de Junio de 2004.

Quinto.—Escisión parcial de la compañía, consistente en la segregación de una parte de su patrimonio —consistente, fundamentalmente, en las acciones y las participaciones sociales de las sociedades mercantiles de las que la misma es titular— y del traspaso en bloque de dicho patrimonio a una sociedad, de naturaleza anónima, de nueva creación, con arreglo al referido proyecto de escisión, cuyas menciones básicas son las siguientes:

1. La sociedad que se escindirá es «Franchising Ibérico Tecnocasa, S. A.», que tiene su domicilio en Cornellá de Llobregat, polígono industrial Alameda, Carretera del Mig, número 37, y que se halla inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, tomo 27.412, folio 175, hoja número B-117.878.

2. La sociedad beneficiaria de la escisión será una Compañía de naturaleza anónima, de nueva creación, que se denominará «Ibero Group Tecnocasa Holding, S. A.» y cuyos estatutos sociales figuran en el referido proyecto de escisión.

3. Los elementos del activo de «Franchising Ibérico Tecnocasa, S. A.», que se segregarán de su patrimonio y que se transmitirán a la sociedad beneficiaria de la escisión, son los siguientes: 68, 5.400, 902, 39.044, 500.000 y 36.905 participaciones sociales, respectivamente, de las compañías de nacionalidad española, «Tecnocasa Web, S. L.», «Tecnorete, S. L.», «Vircan Service 2.002, S. L.», «World Cat Service 2.000, S. L.», «Inmobil Trade XXI, S. L.» y «Centro de Servicios Incorporados, S. L.»; 100.333 acciones de la compañía, de nacionalidad italiana, «La Ducale, S.p.A.»; 75.000 acciones de la compañía, de nacionalidad española, «Foninvest 2.000, S. A.»; dos créditos de 69.315,55 euros y 25.214,69 euros que «Franchising Ibérico Tecnocasa, S. A.» ostenta contra «World Cat Service 2.000, S. L.», el primero de los cuales es a largo plazo, mientras que el segundo de ellos es a corto plazo; una suma de dinero de 49.736,73 euros.

4. El único elemento del pasivo de «Franchising Ibérico Tecnocasa, S. A.» que se segregará y que se transmitirá a la sociedad beneficiaria de la escisión, afectará al capital social de aquélla, que deberá reducirse en la suma de 970.530 euros, cantidad que constituirá el capital social de la sociedad beneficiaria de la escisión.

5. A los accionistas de «Franchising Ibérico Tecnocasa, S. A.» les corresponderán tres acciones de la sociedad beneficiaria de la escisión por cada cuatro acciones de la primera de las que fueren titulares, y en el caso de que, como consecuencia de la aplicación de dicha relación de canje, hubiese un sobrante en el número de acciones a adjudicar de la sociedad beneficiaria de la escisión, este sobrante se distribuirá entre los accionistas de «Franchising Ibérico Tecnocasa, S. A.» adjudicando las acciones sobrantes a aquellos accionistas que tuvieren un derecho mayor a ellas, o sea, un número de acciones sobrante de la sociedad escindida más cercano a cuatro enteros, y compensando a los demás a través de la entrega de una suma de dinero, cuyo importe no podrá ser superior al 10 % de las acciones asignadas a cada uno de ellos.

6. El modo de reparto referido en el apartado 5 del presente punto del orden del día ha sido determinado sobre la base del valor real del patrimonio de «Franchising Ibérico Tecnocasa, S. A.» que será objeto de segregación y de traspaso a la sociedad, de nueva creación, beneficiaria de la escisión.

7. El canje de las acciones de «Franchising Ibérico Tecnocasa, S. A.», por las acciones de la compañía beneficiaria de la escisión, se llevará a cabo en la junta de accionistas que se convoca por medio del presente anuncio.

8. Las operaciones, relativas a la totalidad del patrimonio que se segregará de «Franchising Ibérico Tecnocasa, S. A.» y que será traspasado a la sociedad, de nueva creación, beneficiaria de la escisión, que aquélla realice a partir del 1 de enero de 2005, se considerarán, realizadas, a efectos contables, por esta última.

9. A partir de tal fecha, las participaciones sociales de la sociedad beneficiaria de la escisión darán derecho a participar en las ganancias resultantes de dicho patrimonio objeto de segregación.

10. No existe, en la sociedad que se escindirá, persona alguna que tenga acciones de clases especiales o que sea titular de derechos especiales distintos de las acciones.

11. No existirán acciones de clases especiales en la compañía beneficiaria de la escisión.

12. No se atribuirá ventaja alguna al administrador de «Franchising Ibérico Tecnocasa, S. A.» ni al administrador o a los administradores de la sociedad beneficiaria de la escisión.

13. La escisión proyectada se regirá, desde el punto de vista fiscal, por los artículos 83 a 96 del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades.

Sexto.—Constitución de la sociedad de naturaleza anónima, de nueva creación, beneficiaria de la escisión, con arreglo al referido proyecto de escisión.

Séptimo.—Autorización al administrador de «Franchising Ibérico Tecnocasa, S. A.» para que pueda comparecer ante notario y otorgar, por sí solo, la escritura de constitución de la sociedad beneficiaria de la escisión.

Octavo.—Determinación del sistema de administración y representación de la sociedad beneficiaria de la escisión.

Noveno.—Nombramiento del administrador o de los administradores de la sociedad beneficiaria de la escisión.

Décimo.—Reducción del capital social de «Franchising Ibérico Tecnocasa, S. A.», como consecuencia de la escisión, en la suma de 970.530 euros, y modificación del artículo 5.º de los estatutos sociales de dicha compañía, relativo al capital social de la misma, que quedará fijado en 323.510 euros.

Los accionistas y los representantes de los trabajadores y, en definitiva, las personas a las que se refiere el artículo 238, número 1, del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, podrán, a partir del día de hoy, examinar en el domicilio social y obtener la entrega o envío gratuito de las cuentas anuales de los ejercicios correspondientes a los años 2001, 2002 y 2003 y de la propuesta de aplicación del resultado de este último ejercicio, así como de los informes del auditor de cuentas relativos al último de tales ejercicios y al referido balance de escisión, del proyecto de escisión, del informe del administrador sobre dicho proyecto y sobre la reducción de capital, del informe del experto independiente, designado por el Registro Mercantil, sobre dicho proyecto, de

los estatutos sociales vigentes de la sociedad que se escindirá, del proyecto de escritura de constitución de la sociedad beneficiaria de la escisión y de un documento en el que se hace constar la identidad y otras circunstancias personales del administrador de la sociedad que se escindirá, que es la persona que se propondrá para el cargo de administrador de la compañía beneficiaria de la escisión.

Cornellá de Llobregat, 15 de noviembre de 2004.—Angelo Ciacci, Administrador.—51.938.

GALVANIZADOS DE GALICIA, SOCIEDAD ANÓNIMA Unipersonal

(En liquidación)

En la Junta General Extraordinaria de carácter Universal, celebrada el día 12 de noviembre de 2004, se acordó la disolución y liquidación de esta sociedad, aprobándose al efecto el siguiente balance final de liquidación:

	Euros
Activo:	
Inversiones financieras temporales	400.607,26
Tesorería	1.918.006,16
Total activo	2.318.613,42
Pasivo:	
Capital social.....	270.450,00
Reservas	1.827.856,94
Acreedores a corto plazo.....	220.306,48
(Administrac. Públicas: Impuesto Sociedades)	
Total pasivo	2.318.613,42

En Porriño (Pontevedra), 12 de noviembre de 2004. El Liquidador, don José López Castaño.—51.862.

GARROTXA EDIFICIOS, S. A.

De conformidad a lo dispuesto en los artículos 263 y 275 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que, en la Junta general extraordinaria y universal de accionistas, celebrada el 8 de noviembre de 2004, se acordó, por unanimidad, la disolución y simultánea liquidación de la sociedad, aprobando el siguiente balance final de liquidación.

	Euros
Activo:	
Tesorería	374.084,82
Total activo	374.084,82
Pasivo:	
Capital.....	60.101,21
Reservas.....	313.983,61
Total pasivo	374.084,82

Barcelona, 8 de noviembre de 2004.—El liquidador, Ramiro Quintilla Ferriz.—51.491.

GEGREBA SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal

(Sociedad absorbente)

GOLERNIO, SOCIEDAD ANÓNIMA

(Sociedad absorbida)

Anuncio de Fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, las citadas sociedades anuncian:

Que las Juntas generales de las dos sociedades, celebradas el 3 de noviembre de 2004, han acordado la fusión